

Consideraciones sobre la Iniciativa Presidencial de Ley Federal de Competencia Económica

Foro de discusión en la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión

4 de marzo de 2014

- 1. Importancia de la competencia.** Una herramienta fundamental para aumentar el crecimiento y el bienestar. Una apuesta del Estado Mexicano.
- 2. Contenidos mínimos COFECE para una nueva ley.** En octubre de 2013, el Pleno de la COFECE presentó su postura sobre los aspectos fundamentales a considerarse en la redacción de la legislación secundaria en materia de competencia económica.
- 3. Consideraciones sobre la iniciativa presidencial.** La iniciativa es congruente con el Artículo 28 constitucional y permitiría a la COFECE cumplir con eficacia su mandato.

1. Importancia de la competencia

Una herramienta fundamental para aumentar el crecimiento y el bienestar. Una apuesta del Estado Mexicano.

La competencia es un factor decisivo para aumentar el crecimiento y el bienestar económico...

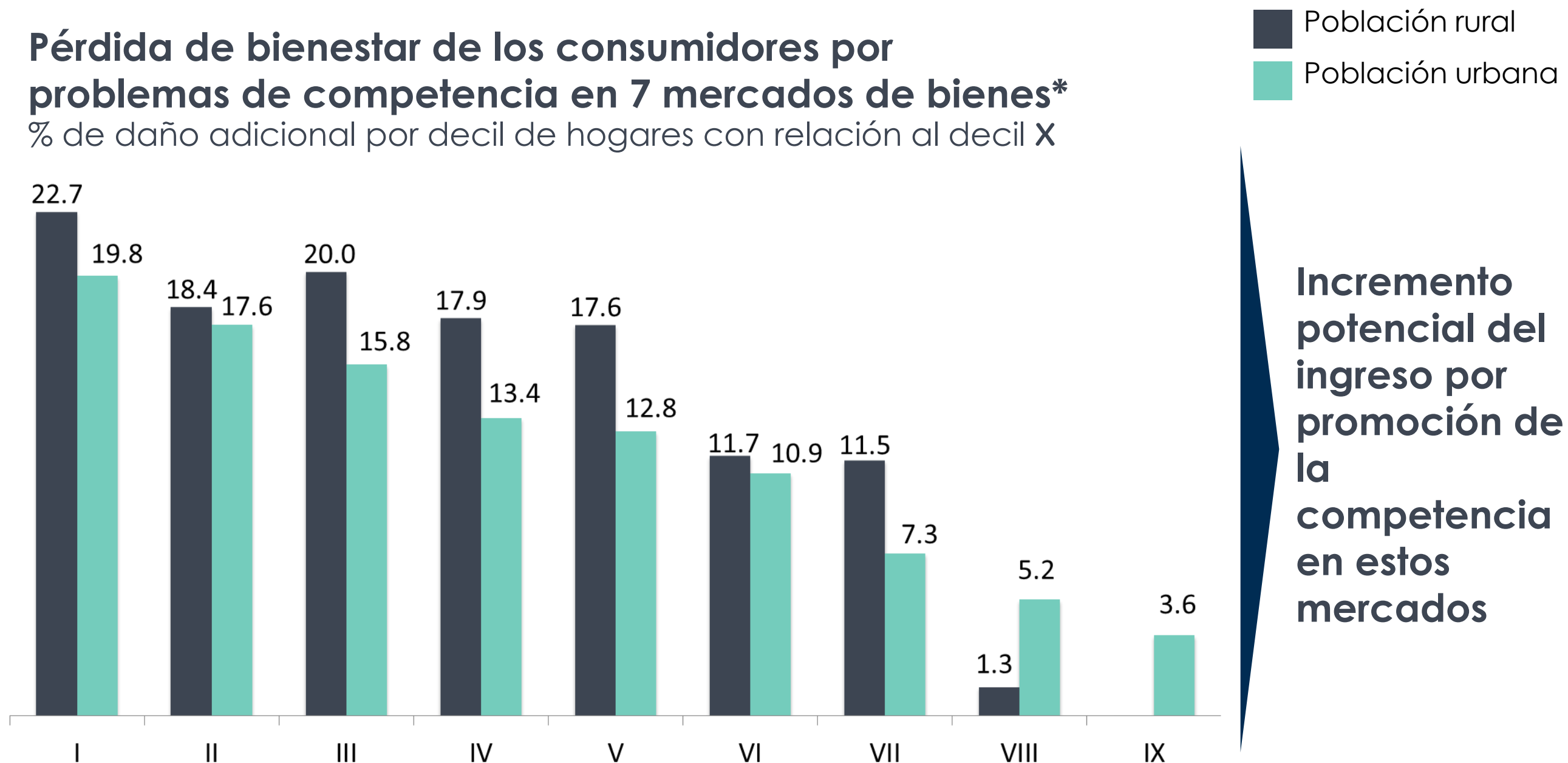
Algunos ejemplos de los efectos económicos de la aplicación de una legislación de competencia económica efectiva:



... y para elevar el poder de compra y mitigar la desigualdad del ingreso

Pérdida de bienestar de los consumidores por problemas de competencia en 7 mercados de bienes*

% de daño adicional por decil de hogares con relación al decil X



Incremento potencial del ingreso por promoción de la competencia en estos mercados

* Tortilla de maíz; refrescos, jugos y agua; cerveza; medicamentos; leche; carnes procesadas; pollo y huevo.

Fuente: Análisis propio con base en Carlos M. Urzúa (2008). "Evaluación de los efectos distributivos y espaciales de las empresas con poder de mercado en México", ITESM, CCM e INEGI, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2006*.

El Pacto por México buscó profundizar el esfuerzo de regulación pro competitiva...

“Se **intensificará la competencia económica** en todos los sectores de la economía, con especial énfasis en sectores estratégicos como **telecomunicaciones, transporte, servicios financieros y energía**.

(...) la competencia permite la generación de productos y servicios de **mejor calidad a menores precios**, lo que **incentiva el crecimiento** de la economía, ayuda a **reducir la desigualdad y la pobreza**, así como detona procesos de **innovación** que fomentan el dinamismo económico, social y cultural de las naciones.”

... y uno de los objetivos centrales del Plan Nacional de Desarrollo es impulsar la competencia económica

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

Meta Nacional IV

*“Un México próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando (...) el acceso a insumos estratégicos que **fomentan la competencia** (...). Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana **competencia entre las empresas** (...)”*

Este compromiso resultó en la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y competencia

Principales cambios en materia de competencia

1. Nuevo arreglo institucional

Creación de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE):

- Organismo autónomo constitucional, con independencia en decisiones y funcionamiento
- Separación del cuerpo de investigación del de decisión
- 7 comisionados, nuevo mecanismo de designación, removibles sólo por causa grave
- Reglas de interacción con interesados en procesos

Credibilidad

2. Nuevas herramientas de la COFECE

- Desincorporación de activos en mercados concentrados en proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos
- Regulación de insumos esenciales
- Ordenar la eliminación de barreras a la competencia

Eficacia

3. Tribunales especializados y procedimientos

- Establecimiento de tribunales especializados
- Los actos de la COFECE sólo serán impugnados mediante juicio de amparo indirecto y sólo respecto a resoluciones que ponen fin a procedimientos

Certeza jurídica

2. Contenidos mínimos COFECE para una nueva ley

En octubre de 2013, el Pleno de la COFECE presentó públicamente aspectos fundamentales a considerarse en la redacción de la legislación secundaria en materia de competencia económica.

Para implementar eficazmente las reformas constitucionales, los aspectos mínimos de una legislación secundaria son:

- 1 **Integrar a la ley las nuevas facultades** que otorga la Constitución a la COFECE para corregir problemas estructurales de competencia.
- 2 **Preservar el “corazón de la ley”** para respetar la interpretación judicial de varios años de jurisprudencia.
- 3 **Subsanar problemas** de la legislación de competencia para **fortalecer** los **procesos internos**.
- 4 **Hacer operable** la **separación** de la investigación del proceso seguido en forma de juicio.

3. Consideraciones sobre la Iniciativa presidencial

La Iniciativa es congruente con lo dispuesto por el artículo 28 constitucional. Asimismo, contiene los elementos mínimos suficientes para que la COFECCE pueda llevar a cabo su mandato con eficacia.

La iniciativa presidencial contiene los elementos que COFECE considera fundamentales para llevar a cabo su mandato constitucional

Tema	Mínimos COFECE	Iniciativa presidencial
<p>Nuevas facultades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia, así como para regular el acceso a insumos esenciales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título IV de los Procedimientos especiales
<p>Preservar el “corazón” de ley vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas monopólicas absolutas • Prácticas monopólicas relativas • Mercado relevante • Poder sustancial • Concentraciones 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 53 ✓ Artículo 54 ✓ Artículo 58 ✓ Artículo 59 ✓ Artículos 61-64
<p>Fortalecer los procesos internos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar obligación de publicar inicio de investigaciones en DOF • Análisis de condiciones en concentraciones 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ✓ Artículo 90
<p>Separación funcional entre la investigación y el procedimiento seguido en forma de juicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un fiscal encargado de etapas de investigación • Un área instructora encargada del proceso seguido en forma de juicio 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autoridad investigadora ✓ Órgano de instrucción

Con respecto a las nuevas facultades, el procedimiento sirve para eliminar problemas estructurales de competencia en los mercados (Artículo 60 y 94)

Pasos del procedimiento

Actividades a realizarse

Siguientes pasos

Paso 1. Estudio de mercado

- Estudio de mercado sobre las condiciones de competencia del mercado o sector en cuestión

- Si hay elementos: Se procede a una investigación
- Si no hay elementos: Se publican los resultados

Paso 2. Procedimiento de investigación

- Procedimiento llevado a cabo por la autoridad investigadora

- Si hay elementos: Se elabora un dictamen preliminar con posibles medidas correctivas
- Si no hay elementos: Se cierra la investigación

Paso 3. Notificaciones a agentes afectados y autoridades relacionadas

- Periodo de presentación de pruebas y alegatos
- Procedimiento seguido en forma de juicio

- Con base en la información analizada se elabora un dictamen final que se pone a consideración del Pleno

Paso 4. Decisión del Pleno

- Pudiera ser:
- Regulación del insumo
 - Eliminación de la barrera
 - Otro tipo de regulaciones
 - Desincorporación como extremo

- Los agentes económicos pueden interponer juicio de amparo

La iniciativa protege el debido proceso en todos los procedimientos llevados a cabo por la COFECE y cuida los pesos y contrapesos internos y externos

Debido proceso

- Derecho de defensa:
 - Derecho de audiencia
 - Procedimiento y periodo para la presentación de pruebas y alegatos
- Separación de funciones de investigación y resolución
- Confidencialidad de la información de los agentes económicos
- Plenos públicos
- Todas las decisiones de la COFECE pueden ser revisadas por el Poder Judicial

Pesos y contrapesos

- Método riguroso de selección de Comisionados
- Contralor interno
 - Jerarquía máxima dentro de la COFECE
 - Elegido por la Cámara de Diputados
- Reglas de contacto con agentes económicos
- Juicio político
- Regulación del interés directo e indirecto de los Comisionados
- Programa anual de trabajo y reportes trimestrales de actividades

La iniciativa presidencial conserva en gran medida el esquema de sanciones ...

<i>Tema</i>	<i>Ley vigente</i>	<i>Iniciativa presidencial</i>
Parámetro para definir las multas	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre ingresos
Multas máximas	<ul style="list-style-type: none"> • 10% s/ ingresos PMA • 8% s/ ingresos PMR • Sanciones penales para PMA 	<ul style="list-style-type: none"> • 10% s/ ingresos PMA • 8% s/ ingresos PMR • Sanciones penales para PMA
Ejecución y destino de las multas	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutivo Federal 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutivo Federal
Criterios de proporcionalidad y gravedad	<ul style="list-style-type: none"> • La ley contempla los elementos para graduar la multa 	<ul style="list-style-type: none"> • Se agrega como agravante la afectación a las facultades de la COFECE

... las modificaciones responden a nuevas facultades constitucionales y mejores prácticas internacionales

Incumplimiento regulación de acceso a insumo esencial

- Multa hasta el 10% de ingresos a quien no cumpla con la regulación establecida

Desincorporación en caso de reincidencia

- Desincorporación de activos en caso de reincidencia en prácticas monopólicas
- La ley vigente contempla esta sanción en el caso de doble reincidencia, haciéndola inoperable

Inhabilitación de directivos

- Hasta por 5 años a directivos por participar en prácticas monopólicas absolutas
- En Inglaterra esta inhabilitación puede llegar a 15 años

